



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 812

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua para que solicite el diseño y ejecución de un plan de muestreos, que incluya todos los parámetros tendentes a determinar los impactos ocasionados por la disposición final inadecuada de residuos sólidos urbanos, en la Zona Federal del Río Atoyac 05OAX1350/20EAOC07, realizada entre los días 7 al 12 de julio de 2017, en los sitios que pudieron verse contaminados por esta acción, como: agua superficial in situ, zonas aledañas y pozos de abastecimiento localizados cuenca abajo o en sitios cercanos, a efecto de que las autoridades correspondientes estén en condiciones de imponer medidas de remediación. Asimismo, se solicita que dichos estudios sean realizados por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y autorizados por la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de dar certeza a los resultados, mismos que deben ser cotejados con análisis previos para determinar el grado de responsabilidad de las autoridades de Oaxaca de Juárez en el incremento de la contaminación del Río Atoyac a causa de la disposición inadecuada de residuos sólidos urbanos ya mencionada.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

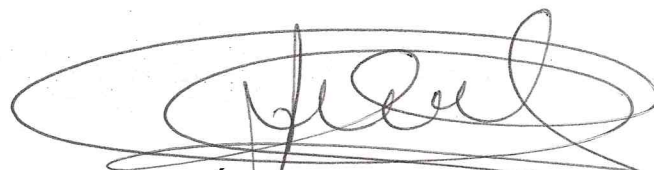


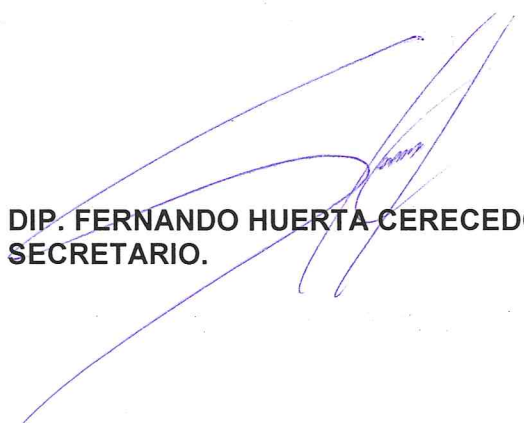
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 812

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de julio de 2018.


DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.


DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.


DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.


DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.